



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 10 DIC. 2013

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público año 2.013;
- El Decreto N°808, de fecha 12 de agosto de 2.013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 754 de fecha 19 de julio de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo para la ejecución del proyecto "Investigación Estudio Técnico – Económico Comparativo de Instalación entre una Planta Desaladora y una Planta de Reutilización de Aguas Depuradas" ;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1680

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 26 de noviembre de 2.013, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, en el marco del proyecto denominado "INVESTIGACIÓN ESTUDIO TÉCNICO – ECONÓMICO COMPARATIVO DE INSTALACIÓN ENTRE UNA PLANTA DESALADORA Y UNA PLANTA DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS DEPURADAS", cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO

"INVESTIGACIÓN ESTUDIO TÉCNICO – ECONÓMICO COMPARATIVO DE INSTALACIÓN ENTRE UNA PLANTA DESALADORA Y UNA PLANTA DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS DEPURADAS"



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 1680

En la ciudad de La Serena, a 26 de noviembre de 2.013, comparecen por una parte, como mandante el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, cédula de identidad N° 9.494.837-1, chileno, Abogado, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte; y por la otra, la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, RUT N° 65.038.802-K, representada por su Vice Presidente, don DANIEL SEBASTIÁN MAS VALDÉS, chileno, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° 10.055.854-8, ambos domiciliados en la comuna de La Serena, Plaza Videla N° 50, quienes acuerdan efectuar una modificación de Convenio de Transferencia de Capital de fecha 19 de julio de 2.013, aprobado por Resolución (e) N° 754 de fecha 06 de agosto de 2.013 del Gobierno Regional de Coquimbo, quienes acuerdan lo siguiente:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes de la modificación del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) La carta N°167, de fecha 29 de octubre de 2.013, del Gerente General de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo;
- b) El memorándum electrónico N° 5.650 de fecha 21 de noviembre de 2.013, de la División de Planificación y Desarrollo Regional, en virtud del cual se pronuncia favorablemente a la solicitud presentada por la Corporación regional de Desarrollo Productivo.
- c) La minuta de fecha 22 de noviembre de 2.013 del administrador del proyecto.

PRIMERO: Modificar los objetivos del proyecto "INVESTIGACIÓN ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO COMPARATIVO DE INSTALACIÓN ENTRE UNA PLANTA DESALADORA Y UNA PLANTA DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS DEPURADAS", establecidos en la cláusula segunda del Convenio de Transferencia de Capital, suscrito por las partes con fecha 19 de julio de 2.013, aprobado mediante Resolución (e) N° 754 de fecha 06 de agosto de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, por la siguiente:

La Corporación se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio de Transferencia, a desarrollar un estudio comparativo para analizar la viabilidad técnico-económica de la instalación de una planta desaladora de agua de mar (1.000 lts/seg) y una planta de reutilización de aguas depuradas (1.000 lts/seg), sin ser ambas alternativas excluyentes entre sí.

Los productos identificados son:

- Estudio de Localización recomendada para ambas plantas, se debe considerar variables económica, social y medioambiental.
- Análisis Ambiental preliminar para estudio de ubicación de ambas plantas.
- Presupuesto detallado de CAPEX y OPEX para ambas alternativas, es decir, gastos de inversión y operación, poniendo especial cuidado al consumo energético.
- Modelación financiera de ambas alternativas.

Estructura de financiamiento del proyecto:

- o BOT (Build, Own and Transfer),
- o BOOT (Build, Own, Operate and Transfer),
- o BOO (Build, Own and Operate)



resolución (e) N° 1680

- U otra estructura que haga que haga viable el proyecto.
- Proyecto Básico de infraestructura Marina, instalación desaladora.
- Análisis de impulsión de agua para ambas alternativas, incluyendo costos de infraestructura y operación.
- Propuesta de plazos y cronograma según fases:
 - Prefactibilidad,
 - Factibilidad,
 - Ejecución del Proyecto y
 - Puesta en marcha.
- Comparación de las dos alternativas en todas aquellas variables que sea posible realizar la comparación, siempre teniendo en consideración que ambas alternativas no son excluyentes.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente el Convenio de Transferencia de Capital primitivo antes individualizado, aprobado mediante Resolución (e) N° 754 de fecha 06 de agosto de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo. Téngase el presente instrumento como parte integrante del Convenio de Transferencia de Capital modificado

TERCERO: La personería de don **JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO** consta en el Decreto N° 808 del 12 de agosto de 2.013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **DANIEL SEBASTIÁN MAS VALDÉS**, para representar a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo, consta en el Estatuto de la Corporación, reducido a escritura pública con fecha 15 de septiembre de 2.009, otorgada ante doña Elena Leyton Carvajal, Notario público Titular de la Tercera Notaría de La Serena.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

FIRMADO:

JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO – INTENDENTE REGIONAL

DANIEL MAS VALDÉS – VICEPRESIDENTE CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO

Anótese y comuníquese



MLVD/JSR/RBB/MEHV/gss



JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

